

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1906.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 23 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CORDOBA

Núm. 1544

Relación de los nombramientos hechos por esta Corporación en uso de las atribuciones que le concede el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y en virtud de las adjuntas relaciones propuestas formadas por la Secretaría de esta Junta:

D. Mariano Soriano Cabello, Maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Blázquez, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D. Juan Sánchez Molero, Maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Fuente la Lancha, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D. José Vidal Gaete Sánchez, Maestro interino de la escuela pública in-

completa de niños de Ojuelos Bajos, término municipal de Fuente Obejuna, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D. David Verge Solano, Auxiliar interino de la segunda escuela pública elemental de niños de Belmez, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D. José Aguado Remón, Auxiliar interino de la segunda escuela pública elemental de niños de Castro del Rio, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D. Félix Sánchez Tirado Cabrera, Auxiliar interino de la tercera escuela pública elemental de niños de Pozoblanco, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D. Manuel Bernier Millán, Maestro interino de la escuela pública incompleta mixta del 4.º Departamento, término municipal de La Carlota, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª María Eusebia Ramirez Maya, Maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Cuenca, término municipal de Fuente Obejuna, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª Encarnación Saldaña Morales, Auxiliar interina de la primera escuela pública elemental de niñas de Benameji, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D.ª Eva Jiménez Zurbano, Auxiliar interina de la segunda escuela pública elemental de niñas de Priego, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D.ª Dolores Márquez de los Ríos, Maestra interina de la escuela pública incompleta mixta de Las Navas, término municipal de Almedinilla, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª María del Amparo Pina Martínez, Maestra interina de la escuela pública incompleta de niñas de Llanos de Don Juan, término municipal de Rute, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª Francisca Aguilar Burgos, Auxiliar interina de la escuela pública elemental de niñas de Hornachuelos, con 500 pesetas de sueldo anual.

D.ª Mónica Pérez de Gracia, Auxiliar interina de la escuela pública elemental de niñas de Villanueva del Rey, con 500 pesetas de sueldo anual.

Los expresados nombramientos se participan con esta fecha á los interesados y se hacen públicos por medio del BOLETIN OFICIAL para que los aspirantes que puedan considerarse perjudicados presenten en esta Junta sus reclamaciones, dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se publique esta relación en dicho periódico oficial.

Córdoba 18 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Manuel Cano y Caeto.—El Secretario, Rafael González.

Secretaría

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública elemental de niños de Blázquez, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que se han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. Mariano Soriano Cabello, Superior.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Rio.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública elemental de niños de Fuente la Lancha, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que se han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. Juan Sánchez Molero, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Rio.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública incompleta de niños de Ojuelos Bajos, término municipal de Fuente Obejuna, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que se han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. José Vidal Gaete Sánchez, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Rio.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Belmez, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. David Verge Solano, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Castro del Río, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. José Aguado Ramón, Superior.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la tercera escuela pública elemental de niños de Pozoblanco, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D. Félix Sánchez Tirado Cabrera, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública incompleta mixta del 4.º Departamento, término municipal de La Carlota, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros y Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D. Manuel Bernier Millán, Superior, 2 años, 11 meses y 4 días.

2 D.ª María F. Alvarez Ruiz, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública elemental de niñas de Cuenca, término municipal de Fuente Obejuna, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes y título que poseen.

1 D.ª María Eusebia Ramírez Moya, Elemental.

2 D.ª María F. Alvarez Ruiz, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la primera escuela pública elemental de niñas de Benamejí, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª Encarnación Saldaña Morales, Superior, 2 meses y 20 días.

2 D.ª Luisa Espadina Casapitel, Elemental.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niñas de Priego, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª Eva Jiménez Zurbano, Elemental, 6 meses y 4 días.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública incompleta mixta de Las Navas, término municipal de Almedinilla, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª Dolores Marquez de los Ríos, Elemental, 1 año, 7 meses y 10 días.

2 D.ª Marina Jiménez Zurbano, asignaturas primer año.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la escuela pública incompleta de niñas de Llanos de Don Juan, término municipal de Rute, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª María del Amparo Pina y Martínez, Elemental, 1 año, 8 meses y 20 días.

2 D.ª Marina Jiménez Zurbano, asignaturas primer año.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Hornachuelos, con 500 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª Francisca Aguilar Burgos, Superior, 1 año y 17 días.

2 D.ª Encarnación Saldaña Morales, Superior, 2 meses y 20 días.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Núm. 1544

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Villanueva del Rey, con 500 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Número de orden, aspirantes, título que poseen y servicios.

1 D.ª Mónica Pérez de Gracia, Superior, 22 días.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1590

Acordado por esta Comisión, en sesión de 16 del corriente, contratar mediante subasta pública las obras de reparación de dos atarjeas en el ramal de carretera provincial de Puente Genil á su estación ferroviaria, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 29 de la vigente Instrucción, con el fin de que durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra expresada obra.

Córdoba 21 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Diego Soldevilla.

Núm. 1569

Acordado por esta Comisión provincial en 11 de Febrero del corriente año contratar el servicio de conservación y reparación del ramal de carretera provincial de Fernán Núñez á su estación ferroviaria, y transcurridos los diez días de publicado el acuerdo en este periódico oficial, sin que se haya presentado reclamación alguna, y cumpliendo lo ordenado en el art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se convoca á subasta para la ejecución de dichas obras, presupuestadas en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, siendo el de contrata de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con las citadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de esta Comisión, á las trece horas del día siguiente al que haga treinta, contados desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Gobernador civil ó el señor Vocal de esta Comisión en quien delegue y del señor Diputado designado por la Corporación.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, según el adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado en la Caja provincial el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, el cual se elevará por el rematante al 10 por 100 como depósito definitivo para responder á las faltas de este contrato.

Córdoba 4 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Diego Soldevilla.

Modelo de proposición.

D. N. N. . . . , vecino de , con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar, durante tres meses, las obras de conservación y reparación del ramal de carretera provincial de Fernán Núñez á su estación férrea por la cantidad de (en letra) pesetas. Acompaña documento que acredita haber depositado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado asimismo dicha autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos del Título de propiedad y á los llamados de Pertenenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral.	Pertenenencias demarcadas.	Papel de reintegro correspondiente.		
							Por Título. Pesetas.	Por Pertenenencias. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
6288	Casilla Blanca	Añora	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Cobre	8	75 10	20 10	95 20
6289	2.ª Casilla Blanca	Idem	La misma	El mismo	Idem	8	75 10	20 10	95 20
6291	2.ª Añora	Idem	Idem	Idem	Idem	16	75 10	40 10	115 20
6251	2.º Claudio	Alcaracejos	Idem	Idem	Plomo	42	75 10	105 10	180 20
6302	San Gerónimo	Idem	D. Antonio Redondo	No tiene	Hierro	45	75 10	45 10	120 20
6310	Santa Lucía	Idem	El mismo	Idem	Idem	45	75 10	45 10	120 20
6259	Animas	Villanueva del Duque	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Cobre	4	75 10	15 10	90 20
6316	María Amelia	Idem	D. Agustín García de Rueda	No tiene	Plomo	48	75 10	120 10	195 20
6260	Cerco	Pozoblanco	José María Molina	Idem	Antimonio	36	75 10	90 10	165 20
6273	San José	Idem	José Cañuelo Díaz	Idem	Hierro	24	75 10	24 10	99 20
6286	San Carlos	Montoro	Carlos Cárdenas del Castillo	Idem	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
6297	Por si acaso	Idem	Sres. L. M. Köhler	Idem	Hierro	20	75 10	20 10	95 20
6298	2.ª Linda	Idem	D. Antonio Rodríguez García	Idem	Idem	10	75 10	15 10	90 20
6285	La Salud	Dos Torres	Marcelino García Motus	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
6299	San Francisco	Hinajosa	Carlos Hosking	Idem	Hierro	36	75 10	36 10	111 20
6278	María Castell de la Vinca	Torrecaampo	Sres. L. M. Köhler	Idem	Idem	30	75 10	30 10	105 20
6234	Aurora	Pedroche	D. José Alcántara Palacios	Idem	Idem	32	75 10	32 10	107 20
6324	La Doctora	V.ª de Córdoba	Francisco Jiménez Moreno	Idem	Idem y otros	20	75 10	50 10	125 20
6227	Sara	Almodóvar	Antonio Salmoral	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
6254	José	Idem	Agustín García de Rueda	Idem	Plomo	27	75 10	67 60	142 70
6262	Toro	Idem y Posadas	Miguel Toro	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
6182	Las Minillas	Posadas	José de Luna	Idem	Idem	24	75 10	60 10	135 20
6183	Ampliación á S. Fernando	Idem	Luis de la Torre	Idem	Idem	48	75 10	120 10	195 20
6220	Julita	Belmez	José Alcántara Palacios	Idem	Hierro y otros	36	75 10	90 10	165 20
6181	Los Niños	Córdoba	Ricardo Martel	Idem	Cobre	104	75 10	260 10	335 20
6283	El Padre Poderoso	Idem	D.ª María del Valle de la Puente	Idem	Hierro	20	75 10	20 10	95 20
6252	Fuente del Hoyo	Santa Eufemia	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Plomo	10	75 10	25 10	100 20
6253	Paloma	Idem	La misma	El mismo	Idem	7	75 10	17 60	92 70
6255	Paquiqui	Espiel	D. Agustín García de Rueda	No tiene	Hulla	80	75 10	80 10	155 20
6239	2.ª Esperanza Oeste	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	122	75 10	122 10	197 20
6177	Doctor Ariza	Hornachuelos	D.ª Micaela Manzano	No tiene	Plomo	52	75 10	130 10	205 20
6178	José Jiménez	Idem	La misma	Idem	Idem	60	75 10	150 10	225 20
6207	Jacoba	Idem	D. Luis Gómez de la Lama	Idem	Idem	178	75 10	178 10	253 20
6276	Alba 2.ª	Idem	Manuel Sánchez de Toro	Idem	Hulla	26	75 10	65 10	140 20
6249	El Puerto	Villaviciosa	José María Ortega	Idem	Plomo	20	75 10	50 10	125 20
6256	2.ª Riscos del Pinillar	Idem	José Gómez Morales	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
6275	San Miguel	Idem	Francisco Muela	Idem	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
6258	2.º Romero	Conquista	Juan Francisco Fernández Moreno	Idem	Idem y otros	17	75 10	42 60	117 70
6296	La Conquista	Idem	Emiliano Costi	Idem	Idem	20	75 10	50 10	125 20
6303	La Verdad	Idem	El mismo	Idem	Idem	14	75 10	35 10	110 20

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 1597

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el cortijo de Tocina, de este término municipal, se ha aparecido la caballería cuyas señas se expresarán; e ignorándose quien pueda ser su dueño, se anuncia al público al objeto de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño ó propietario y pueda reclamarla de esta Alcaldía.

La Victoria 22 de Mayo de 1908.—
Juan Platas.

Señas.

Una mula pelo pardo, cerrada, alzada mediana y sin hierro.

SANTAELLA

Núm. 1598

Don Juan Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 17 de Mayo corriente según me comunicó el Jefe del puesto de la Guardia civil de esta población, se aparecieron, sin que se tenga conocimiento de quién pueda ser su dueño, en el cortijo Cabeza del Obispo, de este término, siete cabras cuyas señas se detallan á continuación. Y cumpliendo lo prevenido respecto á la Asociación general de Ganaderos del reino, durante quince días pueden presentarse ante esta Alcaldía á justificar la propiedad de indicados animales los que se crean asistidos de tal derecho; pasado dicho plazo se procederá á la subasta.

Santaella 22 de Mayo de 1908.—
Juan Palma.

Señas.

Una baya oscura, hoja de higuera en la oreja derecha y la izquierda hendida.

Otra colorada, hoja de higuera en la oreja derecha y la izquierda hendida.

Otra zorruna, hoja de higuera en la oreja derecha y la izquierda hendida.

Otra zorruna, berrenda en blanco, orejas hendidas y mosca atrás.

Otra colorada, horquilla en ambas orejas.

Otra bragada, horquilla en ambas orejas.

Otra baya clara, berrenda en blanco, hoja de higuera en las dos orejas.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1586

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas que después se reseñarán, las cuales han sido sustraídas á la imagen de Nuestra Señora de Araceli que las tenía colocadas, y caso de ser halladas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo po-

der se encuentren las mismas si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Bellver de Oña.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las alhajas.

Doce sortijas de oro: dos figura de teja, con esmeraldas; otra con una piedra falsa; otra con una cruz esmaltada y piedras en medio; otra con un topacio pequeño y dos esmeraldas á los lados; otra aro delgado, formando una maceta, con esmeraldas; otra con rosa de diamantes; otra muy endeble, con redonda de perlas; otra con una amatista y perlas; otra con puntas de diamantes; otra con un cuadrado de perlas, y otra con turquesa y perlas.

Un ajustador de plata liso.

Una cadena y cruz de oro alemán, con perlas pequeñas.

Un pendiente de acero montado en plata.

MONTORO

Núm. 1587

Don Luis Rodríguez Cabezas, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero de un sujeto de las señas que al final se expresan, que sobre las trece del día quince del corriente mes y en el camino que desde Villanueva de Córdoba conduce á la villa de Adamuz, y sitio conocido por «Arroyo de las Viñuelas», robó á mano armada al vecino de Priego don Manuel Aguilera Montoro la suma de ciento cuarenta y tres pesetas en billetes del Banco de España y metálico, procedan á su captura y constitución en la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado, en clase de detenido, procediéndose igualmente á la ocupación del dinero que le fuese hallado en su poder á dicho sujeto, caso de ser habido, que pondrán también á mi disposición.

Dado en Montoro á veinte y uno de Mayo de mil novecientos ocho.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas del sujeto.

Como de veinte y cinco á veinte y seis años de edad, alto, delgado, con bigote y barba muy clara: viste pantalón de tela claro, chaleco y chaqueta más oscuros, tirando á negro, y pareciendo por su aspecto minero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1588

Don José James y Becerra, Jefe de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que debiendo procederse el día treinta y uno del actual, á las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Fuente Obejuna á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—José James.—El Secretario de gobierno, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 1595

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia dictada ante mí con fecha de hoy, en sumario que se instruye por el delito de hurto contra Antonio Vilches Zurita, por la presente se cita á un hombre, bajo de cuerpo, picado de viruelas, al parecer recobero, que el día primero de Marzo anterior caminaba por la carretera del puente de esta capital, y le fué hurtada una manta de las llamadas de abrigo, con dibujos de cuadros azules y blancos, pequeños, y también á un individuo que se dice llamarse Francisco Márquez Mena, habitante en la calle de Juan Rufo, casa de la Marquesa, cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, para que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de recibirles declaración en dicho sumario y hacerle al perjudicado el ofrecimiento que determina la ley; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Córdoba á veinte y dos de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 18 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exis-

ta rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

PRESUPUESTOS

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.